

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, Doña Eva de Anta de Benito, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 21/03/2018”

LA ALCALDESA, Eva de Anta de Benito.

En Arrecife, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

43.880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.324

Ratificado y prorrogado el Convenio Urbanístico de fecha 6 de junio de 2006 celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, la ENTIDAD URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 17 EL AGUJERO URBANIZACIÓN COSTA AGUJERO Y LA SOCIEDAD FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, se somete a información pública durante el plazo de DOS MESES, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (departamento de Secretaría General) sitas en la calle Capitán Quesada, número 29 en horario de 09:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento galdar.sedelectronica.es.

Gáldar, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

43.962

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Secretaría General

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

2.325

FORMALIZACIÓN EN EL B.O.P. Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO DE LA MODI-

FICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE, TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2017, acordó la adaptación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la modificación del régimen de sesiones, siendo la parte resolutive del acuerdo del siguiente tenor literal:

“ ... PRIMERO. Composición de la mesa de contratación permanente:

Presidencia: Doña Ana Hernández Rodríguez.

Suplente: Juan Rafael Caballero Lozano.

Vocales:

- Secretario/a General de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya.

- Interventor/a General de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya.

- Joaquín A. Rodríguez Santana, arquitecto.

Suplente: Lucrecio Gil Sánchez, arquitecto.

Secretario: Don Rafael Peña Suárez, funcionario.

Suplente: Doña Andrea Rodríguez Ramírez, funcionaria.

SEGUNDO. Se fija como días para la celebración de sesiones ordinarias de la Mesa de Contratación los antepenúltimos y últimos viernes de cada mes, quedando a criterio de la Mesa la hora de celebración, así como la fijación de fechas para la celebración de sesiones extraordinarias. Igualmente queda a criterio de la Mesa modificar el día de celebración de sesiones ordinarias cuando así lo aconsejen circunstancias motivadas.”

En la Villa de Ingenio, a dos de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

2.326

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 985/2018 de 3 de marzo, se ha delegado en el Concejal de este Ayuntamiento, don Jorge Martín Brito, la presidencia efectiva de las Mesas de Contratación convocadas para el día 4 de abril de 2018, en el marco de las siguientes licitaciones:

- MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PÁJARA.

- ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA LAJITA - FASE II.

- SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD.

Pájara, a tres de marzo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE.

44.415

ANUNCIO

2.327

Por medio del presente se hace público que por el Ayuntamiento Pleno de Pájara se ha aprobado definitivamente la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ORDENANZA que entrará en vigor transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, significando que contra el mismo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.